166.

169. 170.

Carmen Alvarez Alvarez, 0,0075 Ha. Monto alto, Fuerte. Herederos de Elena Alvarez, Alvarez, 0,0095, Labradio, 19. Carmen Alvarez Alvarez, 0,0104 Ha. Labradio, Fuerte. Carmen Atvarez Alvarez, 0,0104 ha. Labradio, Fuerte.
 Sara Rodriguez Alvarez, 0,0110 Ha. Labradio, Fuerte.
 Alejandro Cabaleiro Alonso, 0,0011 Ha. Labradio, Fuerte.
 Ois, Francisco Cabaleiro Couto, 0,0094 Ha. Labradio, Fuerte.
 Iferoderos de Elena Alvarez Alvarez, 0,0003 Ha. Labradio. Fuerte. Alejandro Cabaleiro Alonso, 0.0256 Ha. Labradio, Fuerte.

M. Alonso Carballo, 0.0158 Ha. Labradio Fuerte.

M. Alonso Carballo, 0.0064 Ha. Labradio Fuerte.

M. Alonso Carballo, 0.0064 Ha. Labradio, Fuerte.

M. Alonso Carballo, 0.0064 Ha. Labradio, Fuerte.

M. Alonso Carballo, 0.0064 Ha. Labradio, Fuerte.

Hancisco Iglesias Lameiro, 0.0061 Ha. Labradio, Fuerte.

Antonio González, 0.0046 Ha. Labradio, Fuerte.

Antonio González Fernandez, 0.0300 Ha. Labradio, Fuerte.

Antonio González Fernandez, 0.0300 Ha. Labradio, Fuerte.

Antonio González Lago, 0.0037 Ha. Labradio, Fuerte.

Antonio González Lago, 0.0037 Ha. Labradio, Fuerte.

M. Alonso Carballo, 0.0371 Ha. Labradio, Fuerte.

Antonio González Lago, 0.0283 Ha. Labradio, Fuerte.

Antonio González Lago, 0.0283 Ha. Labradio, Fuerte.

Aucino Alonso Carballo, 0.0151 Ha. Labradio, Fuerte.

Aucino Alonso Carballo, 0.0151 Ha. Labradio, Fuerte.

M. Alvarez Cabaleiro Lago, 0.0283 Ha. Labradio, Fuerte.

M. Alvarez Cabaleiro, 0.0137 Ha. Labradio, Fuerte.

M. Alvarez Cabaleiro, 0.0137 Ha. Labradio, Fuerte.

Loaquín Couto Alonso, 0.0141 Ha. Labradio, Fuerte.

Loaquín Couto Alonso, 0.0141 Ha. Labradio, Fuerte.

Domingo Lago López, 0.0107 Ha. Labradio, Fuerte.

José Alonso Lameiro, 0.0043 Ha. Labradio, Fuerte.

Domingo Lago López, 0.0107 Ha. Labradio, Fuerte.

Antoración Alvarez Lago, 0.0028 Ha. Labradio, Fuerte.

Antoración Alvarez Alvarez, 0.0025 Ha. Labradio, Fuerte.

Antoración Alvarez Lago, 0.0028 Ha. Labradio, Fuerte.

Manuel González Alonso, 0.0150 Ha. Labradio, Fuerte.

Modesto Otero Alonso, 0.0150 Ha. Labradio, Fuerte.

Alonso Lameiro, 0.0313 Ha. Labradio, Fuerte.

Alonso Alonso Lago, 0.0034 Ha. Labradio, Fuerte.

Alonsia Alonso Lago, Alejandro Cabaleiro Alonso, 0.0256 Ha. Labradio, Fuerte, M.º Alonso Carballo, 0.0155 Ha. Labradio, Fuerte, Manuel González Alonso, 0.0189 Ha. Labradio, Fuerte, 37. 103. Fuerte.

Rodrigo Martínez Costas. 0,0142 Ha, Labradio, Fuerte.

José Estévez Lameiro, 0,0119 Ha, Labradio, Fuerte,

Juan Lago Alvarez, 0,0038 Ha, Labradio, Fuerte,

Mercedes Cabaleiro Lago, 0,0014 Ha, Labradio Fuerte,

Herederos de Bernardo Couto Alenso, 0,0018 Ha, Labradio 322. 123. 124 126 Fuerte. Domingo Cabaleiro Castro, 0.0017 Ha, Labradio, Fuerte, Modesto Otero Alonso, 0,0014 Ha, Labradio, Fuerte, Herederos de Vicente Lago Lago, 0,0039 Ha, Labradio 127. 128.129. Fuerte. Fuerte.

José Alonso Lameiro, 0,0255 Ha, Labradio, Fuerte.
Mariano Cabaleiro Rodríguez, 0,0189 Ha, Labradio, Fuerte.
Ramén Lago Lago, 0,0074 Ha, Labradio, Fuerte.
Manuel Cabaleiro Lago, 0,0133 Ha, Labradio, Fuerte.
Mercedes Cabaleiro Lago, 0,0116 Ha, Labradio, Fuerte.
Comunal, 0,0017 Ha, Fuerte, Fuerte.
Hercederos de Vicente Lago, 0,0054 Ha, Labradio, Fuerte. 130 132. 134. 137 Fuerte. Fuerte.
Carmen González González. 0.0026 Ha. Labradio, Fuerte.
Eladio Lago Alvarez, 0.0026 Ha. Labradio, Fuerte.
Luciano Cabaleiro Alonso, 0.0021 Ha. Labradio, Fuerte,
Dolorus Baliesteros Alonso, 0.0100 Ha. Labradio, Fuerte,
Angelina Alvarez Alvarez, 0.0665 Ha. Labradio, Fuerte,
Angelina Alvarez, 0.0037 Ha, Monte alto, Fuerte,
Juana Lago Alvarez, 0.0043 Ha, Monte alto, Fuerte,
Isabel Psada Rivera, 0.0043 Ha, Monte alto, Fuerte,
Herederos de Elena Alvarez Alvarez, 0.0062 Ha, Monte alto,
Fuerte. 153 155 157 158. 160 161. 162. Fuerte. 163. Carmen Cabalciro Couto, 0,0130 Ha Monte alto, Fuerte, Larmen Cabaleiro Couto, 0,0130 Ha. Monte alto, Fuert Juan Lago Alvarez, 0,0138 Ha. Monte alto, Fuerte, José Estévez Lameiro, 0,0167 Ha. Monte alto, Fuerte, T. E. P. S. A. 0,0412 Ha. Monte alto, Fuerte, Claudio Carballo Lago, 0,0373 Ha. Vivienda, Fuerte, Basilio Alonso Lameiro, 0,0638 Ha. Labradio, Fuerte, Carmen Alvarez Alvarez, 0,0230 Ha. Labradio, Fuerte, Mannel Alvarez Otero, 0,0340 Ha. Labradio, Fuerte. 164. 165.

Josefa Rodríguez. 0,0364 Ha. Labradio. Fuerte. Herederos de Cándido R. Lago. 0,0218 Ha. Labradio. Fuerte. Severo Lago Barcia. 0,0191 Ha. Labradio. Fuerte. Nicanor Alvarez Cabaleiro. 0,0316 Ha. Labradio. Fuerte. Antonio Lago Cabaleiro. 0,0280 Ha. Labradio. Fuerte. Isolina Cabaleiro Lago. 0,0061 Ha. Labradio. Fuerte. Constantina Barcia. Chapela. 0,0050 Ha. Labradio. Fuerte. José Lago Rivera. 0,0212 Ha. Labradio. Fuerte. Comunal. 0,0020 Ha. Lavadero. Fuerte. Herederos de I. Lago Alvarez. 0,0444 Ha. Labradio. Fuerte. Serafin Lago Barcia. 0,0054 Ha. Labradio. Fuerte. Herederos de Elena Alvarez. Alvarez. 0,0003 Ha. Labradio. Fuerte. 173. 175. 176. 178. 180 183. Josefa Alvarez Lago y Bernardina Alvarez Lago. 0,0078 Ha. Labradio. Fuerie. 203 Angel Alonso Lameiro, 0,0043 Ha, Labradio, Fuerte, José Alonso Lameiro, 0,0028 Ha, Labradio, Fuerte, Rosa Agulla Rivero, 0,0042 Ha, Labradio, Fuerte, Benito Alvarez, Alvarez, 0,0043 Ha, Labradio, Fuerte, Antonio Pereira Santorio, 0,0007 Ha, Labradio, Fuerte, Herederos de Angela Rodriguez Alvarez, 0,0019 Ha, Labradio, Fuerte, Pereiro, Fuerte, 1,0019 Ha, Labradio, 1,0019 Ha, 1,0019 294. 205 207 211, Herederos de Angela Hodriguez Alvarez, 0,0019 Ha, Labradio, Fuerte, Josefa Rivero López, 0,0027 Ha, Labradio, Fuerte, Antonio Lago Cabaleiro, 0,0044 Ha, Labradio, Fuerte, Francisco Cabaleiro Couto, 0,0040 Ha, Monte alto, Fuerte, Herederos de Eduardo Garcia, 0,0024 Ha, Monte alto, Fuerte, Dolores Lago Lago, 0,0051 Ha, Monte alto, Fuerte, Daniel Alonso Cabaleiro, 0,0023 Ha, Monte alto, Fuerte, Manuel Cabaleiro Cabaleiro, 0,0025 Ha, Monte alto, Fuerte, Angelita Baluqueira, 0,0028 Ha, Monte alto, Fuerte, Encarnación Lago Lago, 0,0037 Ha, Monte alto, Fuerte, Claudio Cabaleiro Alvarez, 0,0051 Ha, Monte alto, Fuerte, Petronila Cabaleiro López, 0,0051 Ha, Monte alto, Fuerte, Nenesio Barcia Chapela 0,0103 Ha, Monte alto, Fuerte, Juan Lago Alvarez, 0,005 Ha, Monte alto, Fuerte, Claudio Cabaleiro Alvarez, 0,0033 Ha, Monte alto, Fuerte, Claudio Cabaleiro López, 0,0049 Ha, Monte alto, Fuerte, Mercedes Cabaleiro López, 0,0049 Ha, Monte alto, Fuerte, T. E. P. S. A, 0,0587 Ha, Monte alto, Fuerte, Francisco Cabaleiro Couto, 0,0082 Ha, Monte alto, Fuerte, Angelina Alvarez Alvarez, 0,0075 Ha, Monte alto, Fuerte, Mercedes Caval Lago, 0,0148 Ha, Monte alto, Fuerte, Angelina Alvarez Alvarez, 0,0075 Ha, Monte alto, Fuerte, Termosco Cabaleiro Couto, 0,0082 Ha, Monte alto, Fuerte, Angelina Alvarez Alvarez, 0,0075 Ha, Monte alto, Fuerte, Mercedes Caval Lago, 0,0148 Ha, Monte alto, Fuerte, Angelina Alvarez Alvarez, 0,0075 Ha, Monte alto, Fuerte, Mercedes Caval Lago, 0,0148 Ha, Monte alto, Fuerte, Angelina Alvarez Alvarez, 0,0075 Ha, Monte alto, Fuerte, Mercedes Caval Lago, 0,0148 Ha, Monte alto, Fuerte, Mercedes Caval Lago, 0,0148 Ha, Monte alto, Fuerte, Angelina Alvarez Alvarez, 0,0075 Ha, Monte alto, Fuerte, Mercedes Caval Lago, 0,0148 Ha, Monte alto, Fuerte, Mercedes Caval Lago, 0,0148 Ha, Monte alto, Fuerte, Mercedes Caval Lago, 0,0148 Ha, Monte alto, Fuerte, Merced dio. Fuerte. 213. 259. 281. 262. 283 264 265. 267 269 270 272 277. 278, 279. 294 285 TERMINO MUNICIPAL DE MOSÑA M. Avuntamiento de Moaña, 3,3350 Ha. Monte alto. Dia 19 de febrero, a las diez horas. TÉRMINO MUNICIPAL DE VILABOA 1. V. Ayuntamiento de Vilaboa, 7,8100 Ha. Monte alto. Di: 20 de febrero, a las diez horas. MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA ORDEN de 15 de diviembre de 1973 por la que se concede la Medalta al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de plata, a don Juan Manuel Pascual Quintana. Ilmos. Srest. En atonción a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Manuel Pascual Quintana, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 3428/1888, de 19 de diciembre.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Actes, en su categoría de plata, a don Juan Manuel Pascual Quintona.

To digo a VV. II, para su conceimiento y efectos.

Dios guardo a VV. II, muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario,
Rafael Mondizabal Allende.

Ilmos, Sres, Subsecretario del Depertamento y Director general de Belles Arles.

> ORDEN de 15 de diciembre de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoria de plota, a don José Garcia Fernández.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José García Fernández, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoria de plata, a don José García Fernández.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario,

Rafael Mendizabal Allende.

Ilmos, Sres, Subsecretario del Departamento y Director general de Belias Artes.

ORDEN de 15 de diciembre de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoria de plata, a don Ruperto Andues Fuertes.

Ilmos. Sres. En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ruperto Andues Fuertes, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 3428/1968, de 19 de diciembre

diciembre,
Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalia al
Mérito en las Bellas Artes, en su categoria do plata, a don Ruperto Andues Fuertes.
Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 do diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario,

Rafael Mendizábal Allende.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de diciembre de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de bronce, a don Germán Bernárdez Enriquez.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circumstancias que concurren en don Germán Bernárdez Enriquez, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoria de bronce, a don Ger-

Metrito en las cellas Alacs, en su calcada.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmos, Sres, Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de dictembre de 1973 por la que se extingue el Consejo Escolar Primario de la excelentisima Diputación de Madrid y la incorporación de los Colegios Nacionales «Francisco Franco» y «San Fernando» como Centros estatales con régimen de administración especial.

Ilmo Sr.: La Orden ministerial de 3 de junio de 1972 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de junio) establece en el númerò 4.º que los Centros de Patronato dependientes de la Admin'stración del Estado se transformarán en Centros estatales. A
tál efecto, la Dirección General de Programación e Inversiones adoptara las medidas necesarias para la incorporación de
los mismos al régimen ordinario de administración de los Centros estatales o, en su caso, el establecimiento de un régimen de
administración especial, teniendo en cuenta las circunstancias y
características del Organismo o Entidad pública de que dependa
el Centro.

Visto el escrito presentado por el Presidente de la excelentísima Diputación de Madrid en solicitud de que, dadas las características especiales que concurren en la misma, los Centros
dependientes del Consejo Escolar Primario puedan acogerse a
lo dispuesto en el número 4.º de la citada Orden;
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—La extinción del Consejo Escolar Primario de la excelentísima Diputación de Madrid y la incorporación de los Colegios nacionales «Francisco Franco» y «San Fernando» como Centros estatales con régimen de administración especial. Segundo.—Por la excelentísima Diputación de Madrid se propendra al Ministerio de Educación y Ciencia la composición de la Junta de Promoción Educativa que sustituya al extinguido Consejo Escolar Primario.

Tercero.—La Junta de Promoción Educativa, una vez constituida, podrá propoher al Ministerio de Educación y Ciencia, el personal decente necesario para el normal desenvolvimiento de las actividades de los Centros, siempre que reúnan los requi-

sitos establecidos en las disposiciones vigentes en materia de personal.

Cuarto.—Por la Delegación Provincial del Ministerio se instruirán los expedientes de transformación y clasificación de estos Centros de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia

 ω que comunico a V. I, para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. 1. Dios guarde a V. l. Madrid, 17 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizabal Allende.

ilmo. Sr. Director general de Programación o Inversiones,

ORDEN de 11 de enero de 1974 sobre ampliación de enseñanzas de Formación Profesional en Centros no Estatales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Centros no estatales de Formación Profesional, y de que luego se hará mérito, en solicitud de ampliación de enseñanzas que en los mismos se cursan, y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a cuanto dispone la Orden de 5 de julio último («Boletin Oficial del Estados del 1 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien disponera

1.º A partir del año académico 1973-74 se amplian las ensoñanzas de Formación Profesional en los grados, ramas y especialidades que se señalan en los Centros que a continuación se expresan:

Escuela Profesional -Liar», de Barcelona. Curso de materías

complementarias de acceso de primero a segundo grado. Escuelas Profesionales «Sagrada Familia», de Ubeda (Jaón). Curso de materias complementarias de acceso de primero a

Escuela Profesional «Caztelucta», de Lejona (Vizcaya). Pri-Escuela Profesional »Caztelucta», de Lejona (Vizcaya). Pri-

mer Grado en Administrativo.

2.º Por la Dirección General de Formación Profesional g Extensión Educativa se darán normas que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 11 de enero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo, Sr. Subsecretario del Departamento.

RESOLUCION de la Real Academia de Jurispru-dencia y Legislación por la que se anuncia vacante de Académico de número en esta Rel Academia.

El pasado día 6 del corriente mes falleció el excelentísimo señor don Manuel de Bofarull y Romaña, que tenía asignada la Medalla número 22 de Académico de número de esta Real Corporación. En la Junta celebrada el día de ayer fué declarada

Corporación. En la Junta celebrada el dia de ayel luc declarados su vacante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de mayo de 1963, publicado en el *Boletín Oficial del Estado» del día 18 de junio, quo regirá para la provisión de dicha vacante por acuerdo de la Academia.

Madrid, 15 de enero de 1974.—El Academico, Secretario general, el Marqués de Vivel.

MINISTERIO DE TRABAJO

CUENTAS de gestión y Balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1972 y acordada su publicación por Orden de 12 de diciem-bre de 1973. (Continuación.)

Cuentas de gestión correspondientes al año 1972 y Balances de situación en 31 de diciembre del mismo año, referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 20 de octubro de 1973 y por el Consejo de Ministros, con carácter definitivo, en la reunión celebrada el día 7 de diciembre del mismo año y que se intertan en el «Boletín Oficial del Estado» en complimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966.